

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



24-2006

Año XXX

14 de setiembre de 2006

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5090

MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2006

Artículo	Página
1. <u>AGENDA</u> . Ampliación	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5083, 5084, 5085 y 5086	2
3. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Relaciones UCR-CSUCA. Análisis	2
4. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Ley General de Adicciones. Criterio de la UCR	2
5. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Ley especial para que las comisiones corruptas pagadas en la contratación administrativa no sean cargadas a los usuarios. Criterio de la UCR	5
6. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Integración de comisión especial institucional para analizar la resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario "Reforma integral al Estatuto Orgánico"	7
7. <u>AGENDA</u> . Modificación	8
8. <u>JURAMENTACIÓN</u> . M.Sc. Roberto Fernández Morales, Director de la Escuela de Ingeniería Civil	8
9. <u>AGENDA</u> . Modificación	8
10. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	8
11. <u>PRONUNCIAMIENTO</u> . Por la paz mundial y la autodeterminación de los pueblos	8
12. <u>NOMBRAMIENTO</u> . Representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico ..	9

SESIÓN ORDINARIA N.º 5091

MARTES 22 DE AGOSTO DE 2006

1. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	10
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	10
3. <u>VISITA</u> . Ministra de Salud, Dra. María Luisa Ávila Agüero, y representantes de la Caja Costarricense de Seguro Social	11
4. <u>COMISIÓN DE POLÍTICA SALARIAL</u> . Se traslada visita	11

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-836-2006</u> . Sede de Limón. Elección de subdirector	15
<u>TEU-844-2006</u> . Escuela de Antropología y Sociología. Elección de subdirectora	15
<u>TEU-845-2006</u> . Escuela de Tecnología de Alimentos. Elección de subdirectora	15
<u>TEU-846-2006</u> . Escuela de Física. Elección de subdirector	15
<u>TEU-847-2006</u> . Escuela de Ingeniería Civil. Elección de subdirector	15
<u>TEU-879-2006</u> . Escuela de Agronomía. Elección de representante ante Asamblea Colegiada Representativa ...	15
<u>TEU-882-2006</u> . Escuela de Enfermería. Elección de subdirectora	15
<u>TEU-894-2006</u> . Escuela de Ingeniería Química. Elección de representante ante Asamblea Colegiada Representativa	15

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5090

Celebrada el miércoles 16 de agosto de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5097 del 6 de setiembre de 2006

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir la propuesta de pronunciamiento “Por la paz mundial y la autodeterminación de los pueblos”, de la Comisión Especial conformada por la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano y la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 5083, 5084, 5085 y 5086, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario continúa con la discusión y el análisis del dictamen CE-DIC-06-12, sobre la “Relación UCR-CSUCA”, presentado por la Comisión Especial en la sesión 5088, artículo 4.

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver el dictamen a la Coordinadora de la Comisión Especial, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, para que se retomen en la propuesta de acuerdo las observaciones y las modificaciones planteadas, y que esta sea presentada al Plenario en un plazo no mayor a un mes.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario continúa con el análisis y discusión del dictamen CE-DIC-06-17, referente al proyecto de *Ley General de Adicciones*, presentado por la Comisión Especial en la sesión 5088, artículo 6.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. El Consejo Universitario, en la sesión 4306, artículo 11, del 15 de octubre de 1997, conoció el dictamen CE-DIC-18-97 presentado por la Comisión Especial encargada de analizar el proyecto *Ley general de adicciones*. En esta ocasión, se acordó comunicar “Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica, apoya el Proyecto “Ley General de Adicciones”, siempre y cuando se tomen en cuenta las siguientes modificaciones, de acuerdo

con la versión que se tuvo a la vista (publicación de la Gaceta N.º 170, del jueves 4 de setiembre de 1997).”. Asimismo, se hizo entrega de una propuesta alternativa.

3. La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto *Ley general de adicciones*. Expediente 14.997 (R-3157-2006, del 26 de mayo de 2006). Este texto fue remitido por la Licda. Sonia Mata Valle, Jefa del Área de la Comisión de Asuntos Sociales (oficio CPAS-06-14997, del 24 de mayo de 2006).

4. La Universidad de Costa Rica, en el marco de su autonomía especial, está llamada a participar en el análisis y la propuesta de alternativas para la atención integral de los problemas que aquejan a la sociedad costarricense. Esto es coherente con lo que establece el Título I, *Principios y propósitos de la Universidad de Costa Rica*, artículo 3, que a la letra dicta:

La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo (el subrayado no es del original)

5. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2007, establecen que:

La Universidad de Costa Rica:

4.1 *Continuará promoviendo los mecanismos necesarios para que la capacidad académica institucional se ponga al servicio de la comunidad, con el propósito de lograr, en conjunto, las transformaciones requeridas para el mejoramiento de la calidad de vida.*

4.3 *Procurará que toda la comunidad universitaria se involucre en actividades de acción social, en beneficio de la sociedad.*

6. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0801-2006, del 21 de junio de 2006, dictaminó que:

En cuanto al proyecto de ley, el legislador busca con esta normativa cambiar la concepción que se tiene de las adicciones en el país para que sean tratadas como enfermedades y con ello lograr una atención íntegra, desde la prevención hasta el tratamiento, de esta problemática por medio de la acción coordinada de distintas instituciones del sector salud.

Sin embargo, el proyecto de ley contiene ante todo normas programáticas, es decir, son un enunciado de acciones generales a desarrollar por las instituciones involucradas, sin que se definan aspectos concretos a los cuales se deba dedicar cada una de estas instituciones.

7. La Oficina de Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-105-2006, del 21 de junio de 2006, manifestó que:

En primer lugar debe tenerse en cuenta que, esta Contraloría Universitaria al analizar los proyectos de ley que nos son remitidos, se centra principalmente en los aspectos atinentes a la incidencia que éste pueda tener sobre la Universidad de Costa Rica, su Autonomía Universitaria, su organización, funcionamiento y adicionalmente la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública. En el texto remitido para el análisis, no se aprecia una incidencia directa sobre la Autonomía Universitaria, o sobre la Universidad de Costa Rica como Institución Pública.

8. El proyecto *Ley General de adicciones* (expediente 14.997), enviado por la Comisión de Asuntos Sociales, presenta una serie de acciones generales por desarrollar por las instituciones involucradas, sin que se definan los aspectos concretos que cada institución debe realizar.
9. Este proyecto de ley parte de un concepto muy limitado de adicción, que aparte de la estigmatización que conlleva, no es congruente con muchas de las propuestas del articulado. Además, el proyecto en mención involucra un aspecto muy particular, que son las adicciones a los juegos de azar, que en alguna medida desvían la atención del componente sustantivo que se desea enfocar y es el tema de la dependencia de sustancias psicoactivas.
10. El proyecto de ley delega una alta responsabilidad a los hospitales de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), sin precisar a las otras instituciones públicas y los niveles de atención y complejidad dentro del Sistema Nacional de Salud, que demandaría un enfoque integral de la problemática de la cual se ocupa este proyecto.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio del Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto Ley general de adicciones (expediente 14.997), tal y como está redactado en la actualidad, por cuanto afecta la autonomía constitucional de la Universidad, y a su vez son mayores las limitaciones que los aportes que se podrían dar.

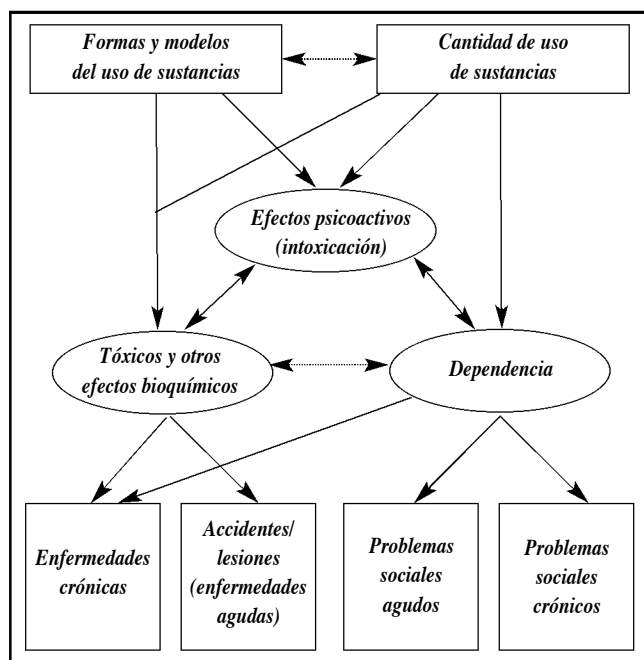
Como un aporte a la discusión legislativa, se presentan las siguientes observaciones generales al proyecto de ley.

I. OBSERVACIONES GENERALES:

- a) La propuesta de ley no incluye una perspectiva integral de la problemática de las adicciones y mezcla categorías diferentes del problema: la dependencia a sustancias psicoactivas por un lado y la adicción a juegos de azar por el otro. Además no establece un enfoque diferenciado de la problemática por género y por grupos de edad: no es lo mismo abordar el problema de una mujer joven con dependencias a sustancias psicoactivas que enfrentar esa misma problemática en un hombre adulto mayor.
- b) El concepto de “adicción” que se maneja en esta propuesta de proyecto de Ley es no solo estigmatizante, sino que, además, es imprecisa ya que incluye dentro de su definición original lo siguiente: “*Persona adicta es quien tenga una dependencia física, psíquica o psicológica al alcohol, el tabaco, el juego o a cualquier sustancia psicotrópica, entendida como alguna sustancia, natural o sintética o de cualquier otro material natural...*”, sin tomar en cuenta que el juego tiene una racionalidad y una causalidad diferentes. Creemos que a las cosas hay que denominarlas técnicamente por su nombre: este proyecto de ley trata más bien el tema de la dependencia de sustancias psicoactivas, y como tal se le debe denominar, con el fin de que ese proyecto plantee efectivamente una respuesta social precisa al problema.
- c) Por otra parte, como lo han mencionado algunos organismos especializados, el tema de dependencias de sustancias psicoactivas es muy complejo y debe ser analizado desde diversos ángulos que incluye desde su utilización hasta sus implicaciones sociales: *En la mayoría de los casos, la gente utiliza sustancias psicoactivas porque espera beneficiarse de su uso, ya sea para tener una experiencia placentera o para evitar el dolor. (...) A pesar de sus beneficios reales o aparentes, el empleo de sustancias psicoactivas también conlleva, a corto o largo plazo, un potencial de daños. Estos daños pueden ser resultado de la cantidad acumulativa (sic) de la sustancia psicoactiva usada; por ejemplo, el efecto tóxico del alcohol que produce cirrosis hepática. Los efectos nocivos también pueden ser producidos por el patrón de uso o por la forma o medio en que se toma. (...) Los principales efectos nocivos ocasionados por el uso de sustancias psicoactivas pueden dividirse en cuatro categorías. En primer lugar, están los efectos crónicos en la salud. En el caso del alcohol, esto incluye cirrosis hepática y diversas enfermedades crónicas; en el de la nicotina consumida en forma de cigarrillo, cáncer pulmonar, enfisema y otras enfermedades crónicas. Al compartirse agujas, el uso de heroína inyectada es el principal vector para la transmisión de agentes infecciosos como el VIH y el virus de la hepatitis C. En segundo, existen los efectos biológicos de la sustancia para la salud, agudos o a corto plazo. Especialmente, respecto a drogas como los opioides y el alcohol, éstos abarcan la sobredosis. En esta categoría también se clasifican los accidentes fatales causados por los efectos de la sustancia sobre la coordinación física, la concentración*

y la facultad de juicio, en circunstancias en las que estas cualidades son necesarias. En esta categoría figuran de modo destacado las desgracias provocadas por manejar bajo los efectos del alcohol o de otra droga, aunque también abarca otros accidentes, suicidio y (cuando menos para el alcohol) la violencia. La tercera y cuarta categorías de efectos nocivos comprenden las consecuencias sociales adversas del uso de estas sustancias: problemas sociales agudos, como la ruptura de relaciones o arrestos, o crónicos, como el ausentismo laboral o de las funciones familiares. Estas últimas categorías son importantes en relación con el alcohol y muchas drogas ilícitas, aunque se han medido de modo deficiente y se excluyen de las mediciones de los efectos sobre la salud como la Carga Global de Morbilidad (CGM)¹.

La siguiente figura² resume la perspectiva anterior y asocia los mecanismos que relacionan el uso de sustancias psicoactivas con los problemas sociales y de salud.



Fuente: adaptado de Babor et al., 2003.

d) Adicionalmente, se desea llamar la atención de que el tema que aborda este proyecto de ley es muy complejo, y por lo tanto deben precisarse muy bien las implicaciones institucionales y jurídicas del problema que el proyecto trata de atender. Por ejemplo, este proyecto tiene una relación muy estrecha con la Ley general de salud, la Ley general de tránsito, la Ley de psicotrópicos y algunas leyes de carácter general, cobijando por lo tanto el quehacer de un grupo considerable de organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales.

e) En lo que respecta a las implicaciones financieras de este proyecto de ley, se considera conveniente hacer notar al legislador que la atención de la problemática enfocada es sumamente costosa, ya que tanto la formación de profesionales para un abordaje integral de la situación de estas personas, así como la atención de un solo caso demanda respuestas a nivel del Sistema Nacional de Salud, del Patronato Nacional de la Infancia, del Ministerio de Educación y de otras instituciones educativas y relacionadas con el sector social. Surge la siguiente interrogante: ¿Tiene el país una documentación que evidencie cuánto es el costo estimado para la atención integral de una persona con dependencia a sustancias psicoactivas? Además, debe precisarse más el papel del Centro Nacional de Prevención contra Drogas (CENADRO) y del Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) en el proceso relativo a la gestión de fondos para la atención de la problemática de sustancias psicoactivas.

f) En cuanto al texto del proyecto, en el artículo 6 se dice que el Consejo Superior de Educación podrá realizar campañas educativas para informar sobre el tema de las adicciones. Estas campañas serían obligatorias en los centros de enseñanza primaria y secundaria, así como en las Universidades. La Universidad pública costarricense goza de una autonomía especial, reconocida por la Constitución Política, la cual impide a cualquier otro ente o institución girarle órdenes o instrucciones, o de cualquier forma tratar de dirigir su actuación. Por esta razón no es posible que a la Universidad se le obligue a realizar este tipo de actividad, lo cual no quiere decir que la Institución permanezca impasible ante este problema y pueda prestar su colaboración de la forma en que se considere más conveniente y de acuerdo con las posibilidades institucionales.

g) Se entiende por dependencia de sustancias psicoactivas, aquella situación en la que se presentan “Una serie de síntomas cognitivos, conductuales y fisiológicos, que indican que el individuo continúa el uso de una sustancia, a pesar de significativos problemas relacionados con ésta”. Tal y como lo establece la 10ª. Clasificación Internacional de Enfermedades, CIE-10 de trastornos mentales y de la conducta (en este grupo de enfermedades se incluye la dependencia de sustancias psicoactivas), se deben experimentar o presentar juntos tres o más de los siguientes criterios en algún momento del año anterior :

1. Fuerte deseo o sensación de compulsión de tomar la sustancia.
2. Dificultades para controlar la conducta de tomar la sustancia en términos de su inicio, finalización o niveles de uso.

(1) Organización Mundial de la Salud. “Neurociencia del consumo y dependencia de sustancias psicoactivas”. Washington, D.C: OPS, © 2005. pp.10-11.
 (2) Organización Mundial de la Salud Neurociencia del consumo y dependencia de sustancias psicoactivas. Washington, D.C: OPS, © 2005. pp.10-11

3. *Un estado de abstinencia fisiológica si se suspende o reduce el uso de la sustancia, evidenciado por el síndrome de abstinencia característico de la sustancia o su uso (o alguna estrechamente relacionada) con la intención de aliviar o evitar los síntomas de abstinencia.*
4. *Evidencias de tolerancia, de forma tal que se requieren dosis mayores de la sustancia psicoactiva para obtener los efectos originalmente producidos a dosis menores.*
5. *Abandonar progresivamente placeres o intereses alternativos debido al uso de la sustancia psicoactiva, invertir cada vez mayor tiempo para obtener o tomar la sustancia, o para recuperarse de sus efectos.*
6. *Persistir en el uso de la sustancia a pesar de haber claras evidencias de consecuencias abiertamente nocivas, como daño hepático por beber en exceso, estados de ánimo depresivos debidos al uso intenso de la sustancia o limitaciones en el funcionamiento cognitivo, relacionadas con la droga. Se deberá hacer lo posible para determinar si el consumidor era consciente, o debía serlo, de la naturaleza y grado del daño.*

h) Es importante señalar además, que a las personas no se les puede obligar a someterse a un tratamiento; sin embargo, este tipo de normas podría sugerirlo.

Además, de no dársele una adecuada formación al personal a cargo del manejo de la dependencia a sustancias psicoactivas, se estaría responsabilizando y dándole autoridad a una persona inexperta y esta situación podría repercutir en abusos de autoridad ante las personas que reciben el servicio, dado los estereotipos que se manejan socialmente sobre esta problemática.

Asimismo, la Universidad de Costa Rica reitera nuevamente lo manifestado en la sesión 4306, artículo 11, del 15 de octubre de 1997, que dice:

¿Qué sucede en el caso de que el mismo paciente rehúse al continuar con el tratamiento establecido para él o ella?
¿Cuál es la responsabilidad en este caso del profesional?

Con base en estas consideraciones, la Universidad de Costa Rica estima que es más pertinente la redacción de una “ley general para la atención integral de las personas que consumen y dependen de sustancias psicoactivas”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-06-15, de la Comisión Especial en torno al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley especial para que las comisiones corruptas pagadas en la contratación administrativa no sean cargadas a los usuarios* (expediente Legislativo 15.772).

El Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. Mediante oficio CPAJ-210-03-06, del 6 de marzo de 2006, suscrita por la señora diputada Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en ese momento, dirigida a la señora Rectora, se solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de ley denominado *Ley especial para que las comisiones corruptas pagadas en la contratación administrativa no sean cargadas a los usuarios*: Expediente 15.772.
3. La Rectoría elevó el presente proyecto para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (R-1509-2006 del 8 de marzo de 2006).
4. La problemática de la corrupción en la función pública es abordada en diferentes leyes, entre las que destacan: la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito*, la *Ley general de administración pública*, la *Ley de control interno*, la *Ley general de contratación administrativa* y la *Ley N.º 7670 que ratifica la Convención Interamericana contra la corrupción*.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda NO aprobar el proyecto de ley denominado *Ley especial para que las comisiones corruptas pagadas en la contratación administrativa no sean cargadas a los usuarios*: Expediente 15.772, con base en los siguientes argumentos:

FUNDAMENTACIÓN

No cabe duda que el tema de la corrupción en la función pública, tan mencionado en el último año con ocasión de los hechos presentados en distintas instituciones, requiere de la atención necesaria y del establecimiento de medidas correctivas por parte no solo del gobierno, sino, también, de la sociedad en general.

Sin embargo, no puede pensarse únicamente en la promulgación de leyes cuyo contenido son normas programáticas, que requieren de elaboraciones ulteriores para ser llevadas a la práctica, lo cual pocas veces se realiza.

La lucha contra la corrupción merece dirigir sus esfuerzos hacia un cambio en el pensamiento de la sociedad costarricense que ha aceptado estas prácticas durante años y las ha mantenido a la sombra. Este cambio debe iniciarse con el mejoramiento y reforzamiento del sistema educativo, para que se deje de premiar el mínimo esfuerzo y se privilegie la creatividad y la expresión del ser humano.

CONCEPTO DE COMISIÓN CORRUPTA

De acuerdo con la exposición de motivos del proyecto de ley, esta iniciativa procura solventar un vacío de la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito*, en la que no se desarrolla el concepto corrupción; de ahí que se propone una definición específica de comisión corrupta. Al respecto, cabe indicar que nuestro país, mediante Ley N.º 7670, del 17 de abril de 1997, suscribió e incorporó al Derecho Interno la Convención Interamericana contra la corrupción. A partir de ese momento, se adquirió el compromiso de crear, mantener y fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción. Asimismo, el artículo 1, punto 5), del *Reglamento a la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito* incorpora una definición para el concepto actos de corrupción o corruptelas, que es más preciso al definir las actuaciones a las que se refiere el proyecto en comentario:

5. *Actos de corrupción o corruptelas: Se entenderá, entre otros, como tales los siguientes:*
 - a) *El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, premios, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas bajo cualquier modalidad o denominación;*
 - b) *El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, premios, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas bajo cualquier modalidad o denominación;*
 - c) *La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero;*

- d) *El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo y;*
- e) *La participación como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos descritos en el presente artículo.*

OTORGAMIENTO DE DÁDIVAS

En cuanto al cuerpo del proyecto, sobre el otorgamiento de dádivas, regalías o coimas, la legislación nacional ya ha incorporado en distintos cuerpos normativos sanciones tanto para los funcionarios públicos como para los oferentes que utilicen estos medios para obtener beneficios en los procedimientos de contratación. A modo de ejemplo, podemos señalar: el artículo 96 ter de la Ley general de la contratación administrativa (en donde se contempla el despido sin responsabilidad para el funcionario público que reciba dádivas, comisiones o regalías), el artículo 97 bis de la misma Ley (sobre la posibilidad de excluir al oferente durante el proceso licitatorio); adicionalmente, en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito se señala en el artículo 16 la prohibición de recibir emolumentos por el cumplimiento de las funciones que le corresponden a un funcionario público, y se incorporan una serie de delitos relacionados con los procedimientos de contratación administrativa, entre otros, en los artículos 45, 49, 50, 51, 52, 61.

REVERSIÓN (ARTÍCULO 3)

Como se puede observar, este proyecto de ley no aporta elementos novedosos en la lucha contra la corrupción, sino que solo pretende (sin definir la forma en que deberá hacerse) que a los usuarios de los servicios públicos se les “indemnice” por los cobros realizados de más por parte de las instituciones prestatarias de los servicios cuando este cobro obedezca a los precios manipulados por las empresas o sujetos privados adjudicatarios de un procedimiento de contratación administrativa, para el pago de comisiones a los funcionarios encargados, lo cual no es razonable en tanto parece partir de la presunción de que dichos recursos no resultan necesarios para la operación eficaz y eficiente del servicio de que se trate. Al respecto, la Ley N.º 7593 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, señala que la fijación tarifaria considerará siempre el principio del servicio al costo, el cual define en su artículo 3 de la siguiente manera:

Artículo 3.- Definiciones

- b) *Servicio al costo. principio que determina la forma de fijar las tarifas y los precios de los servicios públicos, de manera que se contemplen únicamente los costos necesarios para prestar el servicio, que permitan una*

retribución competitiva y garanticen el adecuado desarrollo de la actividad, de acuerdo con lo que establece el Artículo 31.

En ese sentido, las tarifas de los servicios públicos contemplan exactamente los recursos que requieren su funcionamiento sostenible, por lo que el devolverlos a los usuarios en una hipótesis como la prevista en el proyecto de ley, tendría la misma consecuencia que la producida por cualquier acto de corrupción pues implicaría una disminución patrimonial no prevista que, a fin de cuentas, terminaría por afectar el funcionamiento de la actividad. Por lo tanto, sería someter a la institución a un doble castigo: no solo el de la alteración que produce la comisión de un acto de corrupción, sino el de la pérdida patrimonial definitiva, aun cuando fuere posible recuperar el dinero “sustraído”.

En otro sentido, es importante destacar que no en todo proceso de contratación administrativa se contrata un servicio que vaya a ser directamente prestado y/o cobrado al usuario. Puede darse el caso de que la Administración compre bienes necesarios para su funcionamiento, y de los cuales no existe un traslado del costo al usuario, por lo que no correspondería la devolución económica.

REEMBOLSO (ARTÍCULO 4)

Por otra parte, se dispone que las instituciones afectadas por este tipo de actos deberán ejercer las acciones pertinentes para obtener el regreso del dinero pagado de más en virtud del reparto de comisiones, norma que no agrega nada al ordenamiento jurídico, sino que solo reitera lo que ya es una consecuencia previsible en este tipo de situaciones cuando media una sentencia penal en contra del o los funcionarios involucrados. Además, el término no parece referirse a un “reembolso” que parece estar vinculado a una actividad propia del giro comercial o civil, sino más bien a la ejecución de responsabilidades civiles que derivan de la comisión de un hecho delictivo o una infracción administrativa.

Actualmente, la *Ley general de la administración pública*, en el Capítulo Segundo, Sección Segunda, establece la posibilidad para la Administración Pública de recobrar plenamente lo pagado por ello para reparar los daños producidos por sus servidores. Igualmente, la legislación establece que a todo funcionario público puede seguirse un procedimiento tendiente a establecer su responsabilidad administrativa, civil y penal por acciones u omisiones cometidas en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, se considera más importante instar a la Asamblea Legislativa a revisar la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, N.º 8422, la cual, lejos de ser un instrumento eficaz en la lucha por la depuración de la función pública, establece una serie de disposiciones que imposibilitan el accionar de la Administración, además de desconocer las diferencias esenciales que hay entre las distintas instituciones.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-06-04, relativo a la propuesta para integrar una comisión especial institucional que analice el acuerdo de la sesión N.º 122 de la Asamblea Colegiada Representativa.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El VI Congreso Universitario emitió la resolución N.º 6, sobre “Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

1. *Los profesores y estudiantes de la maestría de Derecho Público aportan, como insumo al debate para la reforma integral al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y Reglamentos conexos, un documento que respalda la ponencia.*

2. *Se considera esta ponencia como un insumo más para nutrir el trabajo de aquella comisión que designe este Congreso, encargada de la reforma del Estatuto Orgánico de la Universidad.*

3. *Se recomienda al Consejo Universitario que en el caso de que no se designe ninguna comisión por parte del VI Congreso, sirva junto con otras propuestas en este Congreso, para el estudio y la reforma de dicho Estatuto.*

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4837, del 15 de octubre de 2003, conoce la resolución N.º 6 del VI Congreso Universitario y acuerda su traslado a la Asamblea Colegiada Representativa.

3. El fundamento jurídico señalado por la Oficina Jurídica para trasladar la Resolución N.º 6, sobre “Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica”, fue el siguiente:

Por tratarse de resoluciones que afecten el accionar total de la Institución, cambien su estructura o modifiquen la visión de la Universidad, necesariamente conllevan reformas al Estatuto Orgánico. Si estas reformas involucran lo que se podría denominar una “Reforma total del Estatuto Orgánico”, el único órgano universitario competente para acordar dicha reforma es la Asamblea Universitaria (Art. 238 EOUCR).

En este caso, el Consejo Universitario debe trasladar las resoluciones a la Asamblea Colegiada Universitaria (Art. 154 en relación con el 16 inc ch) del EOUCR), quien sería el órgano universitario competente para conocerla y resolver lo que corresponda”. (OJ-802-03 del 23 de mayo de 2003.)

4. La Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión N.º 122 del 4 de mayo de 2006, conoció la resolución N.º 6 “Reforma integral al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica” y acordó lo siguiente:

Que la Resolución N.º 6 se devuelva al Consejo Universitario para que este atienda la recomendación que

le hizo el Congreso en el Punto N.º 3. Y que al trasladarse al Consejo Universitario se integre una Comisión en la que participen otros miembros de la comunidad universitaria y dentro del plazo de un año se presente una propuesta de reforma al Estatuto Orgánico ante esta Asamblea.

6. En la sesión N.º 5083, del martes 27 de junio artículo 2, inciso f, se conoce el acuerdo tomado en la sesión N.º 122 de la Asamblea Colegiada Representativa y se acuerda trasladar el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico, con el fin de que presente una propuesta para integrar una comisión especial institucional que analice el acuerdo de la sesión N.º 122 de la Asamblea Colegiada Representativa, referente a la Resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario, Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. (CEO-P-06-004).
7. La Comisión de Estatuto Orgánico consideró conveniente integrar una Comisión Especial Institucional con personas de una amplia trayectoria en los temas relacionados con la estructura, funcionamiento y visión de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

Conformar una Comisión Especial Institucional, con el fin de cumplir con el encargo designado por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión N.º 122, del 18 de mayo de 2006, de analizar la resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario. Dicha comisión estará integrada por las siguientes personas:

Comisión especial institucional

- Dr. Rafael González Ballar, Decano de la Facultad de Derecho
- Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, Directora del Programa del Doctorado en Educación
- Dr. Hugo Alfonso Muñoz, Profesor de la Facultad de Derecho
- Dr. Gabriel Macaya Trejos, Investigador Centro de Biología Celular y Molecular
- Dr. Alexander Jiménez Matarrita, Decano de la Facultad de Letras
- Dra. Margarita Bolaños Arquín, Directora de la Sede del Atlántico
- M.B.A. Walther González Barrantes, Miembro del Consejo Universitario
- M.Sc. Marta Bustamante Mora, Miembro del Consejo Universitario
- Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Miembro del Consejo Universitario
- Srta. Noylin Molina Rojas, Representante Estudiantil en el Consejo Universitario
- M.Sc. Mariana Chaves Araya, Miembro del Consejo Universitario, quien coordinará

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para juramentar al M.Sc. Roberto Fernández Morales, Director de la Escuela de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 8. El Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, procede a tomar el juramento de estilo al M.Sc. Roberto Fernández Morales, Director de la Escuela de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer las solicitudes de apoyo financiero, proceder con el nombramiento de la persona representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico y conocer la propuesta de la Comisión Especial denominada "Por la paz mundial y la autodeterminación de los pueblos".

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 12*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario conoce la propuesta de pronunciamiento, denominada Por la paz mundial y la autodeterminación de los pueblos, presentada por la Comisión especial conformada por la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, la Lic. Ernestina Aguirre Vidaurre y el Dr. Luis Bernardo Villalobos.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Desde el 12 de julio de 2006, el mundo entero ha presenciado con horror el retorno de la violencia de grandes proporciones y graves consecuencias en el Medio Oriente.
2. El conflicto entre el Estado de Israel y el grupo Hezbolá ha provocado más de mil muertos, miles de heridos y cerca de un millón de personas desplazadas, así como la destrucción de puentes, carreteras, puertos, casas de habitación e incluso pueblos enteros en el Líbano. Esta grave situación ha impedido la evacuación de refugiados y la llegada de ayuda humanitaria a las zonas afectadas.
3. Si bien existen dos partes visibles en este conflicto, que han generado una franca situación de inestabilidad en la zona, una de ellas, el Estado de Israel, apoyado por otras potencias mundiales, ha respondido de forma desproporcionada a las acciones de Hezbolá, utilizando indiscriminadamente tecnología de guerra altamente destructiva contra la población civil, en particular contra los grupos mas vulnerables: niños, niñas, mujeres, ancianos y personas con discapacidad.

4. Es claro que este conflicto está determinado por una diversidad de intereses económicos, geopolíticos, militares, ideológicos y étnico-culturales. Sin embargo, es imperativo que las naciones y grupos involucrados eviten a toda costa aprovechar la situación para avanzar en la consecución de sus objetivos particulares, dado que ni la seguridad, ni la hegemonía, ni la democracia podrán ser alcanzados con base en una escalada de violencia.
5. El conflicto no solo ha provocado la destrucción de un país y de su infraestructura vital, sino que también tendrá severas consecuencias ambientales, con efectos en la región e incluso en el ecosistema mundial. Asimismo, se han generado serias implicaciones económicas a escala mundial –como el alza en los precios del petróleo- que producen alteraciones en la macroeconomía y contribuyen a producir más pobreza y exclusión en el mundo.
6. La lenta respuesta de la comunidad internacional y de los organismos internacionales frente a las hostilidades muestra no solo una gran insensibilidad frente al sufrimiento humano, sino una despreocupación por la estabilidad política de la zona e incluso hasta un interés oculto por perpetuar el conflicto, que de no controlarse, podría extenderse a otros países de la región, como Irán y Siria.
7. En el pasado, las Naciones Unidas han emitido una serie de importantes resoluciones, como la 1559, que promueve el fortalecimiento del gobierno libanés, así como la 242 y la 388, que llaman a una salida negociada a la ocupación israelita de los territorios palestinos. Sin embargo, dichas resoluciones no han sido acatadas por las partes.

ACUERDA:

1. Repudiar la violencia como una forma legitimada de solución de los conflictos entre los pueblos del mundo.
2. Hacer un vehemente y firme llamado a la comunidad y a los organismos internacionales para que promuevan acciones locales, regionales y globales que garanticen un inmediato y efectivo cese al fuego, así como acciones que permitan alcanzar una paz duradera en la región.
3. Instar a la comunidad internacional, a Israel, a Líbano y a sus países vecinos para que acaten las diferentes resoluciones de las Naciones Unidas, lo que ayudaría a poner fin a las hostilidades y al sufrimiento humano.
4. Hacer un llamado a todas las partes involucradas en el conflicto para que se respete el derecho de los pueblos a su autodeterminación.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, a nombrar a la persona representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar al Dr. Álvaro Burgos Mata como el representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico, por un período de cuatro años, a partir del 16 de agosto de 2006 al 15 de agosto de 2010.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5091

Celebrada el martes 22 de agosto de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5097 del 6 de setiembre de 2006

ARTÍCULO 1. Informes de la Rectoría.

La Rectora Dra. Yamileth González, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Comisión de Política Salarial Institucional
Manifiesta que desde hace bastante tiempo se trabaja en desarrollar una nueva política salarial. El proyecto se concretó y se cuenta con una propuesta integral y el informe será presentado al plenario, próximamente, por la Comisión de Política Salarial Institucional.
- b) Feria Vocacional y EXPO-2006
Se refiere a la inauguración de la feria vocacional y de la EXPO 2006, dos eventos de naturaleza diferente, pero que se buscó que coincidieran parcialmente para que la población estudiantil de secundaria tenga la oportunidad de observar la riqueza y la diversidad de la Universidad.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección.

El M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Premio “Rodrigo Facio”
Mediante oficio R-5110-2006, la Rectoría remite nota suscrita por la señora María Eugenia Dengo Obregón, en la que manifiesta que se encuentra complacida por la distinción que le hace la Universidad al otorgarle el Premio Rodrigo Facio.
Agrega que el jueves 24 de agosto del presente año, en la sesión solemne, en la celebración del 66 aniversario de la Universidad de Costa Rica, se hará entrega del Premio Rodrigo Facio a la Sra. María Eugenia Dengo.
- b) Informe de gastos de viaje al exterior.
La Rectoría, en nota R-4967-2006, envía el oficio OAF-4022-07-06-P, suscrito por el Ing. José Alberto Moya Segura, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, en el cual remite el informe de gastos de viaje al exterior al 30 de junio de 2006. Se financiaron 227 actividades en el exterior por un monto aproximado de 46 millones de colones.
- c) Convenios y acuerdos
En oficio R-4867-2006, la Rectoría remite el informe de convenios y acuerdos firmados con otras instituciones durante el I cuatrimestre de 2006.

- d) Consejos directivos de los medios de comunicación
La Vicerrectoría de Acción Social informa, en oficio VAS-815-2006, que los representantes de los consejos directivos de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica han finalizado el período para el cual fueron nombrados 2003-2005.
- e) Proyecto interuniversitario: “Encuentros Académicos”
El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y la Comisión de Currículo Universitario (CCU) invitan a las conferencias del segundo módulo del proyecto interuniversitario *Encuentros Académicos: Gestión Curricular en la Educación Superior*, las cuales se dictarán el jueves 24 de agosto de 8:30 a. m. a 12:30 p. m., en la Universidad Nacional.
- f) Festival de porrismo
Mediante el oficio PDRA-428-06, el Lic. Gerardo Corrales Guevara, Jefe de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos, invita al Festival de Porrismo-UCR-2006 que se llevará a cabo el domingo 27 de agosto del año en curso, a las 10:00 a. m.
- g) Aniversario de la Sede del Atlántico
En oficio SA/D/824-2006, la Dirección de la Sede del Atlántico invita al acto solemne en celebración del Trigésimo Quinto Aniversario de esa Sede, el miércoles 23 de agosto de 2006, a las 10:00 a. m.; posteriormente habrá actividades culturales y deportivas.
- h) Devolución de viáticos
El Dr. William Ramírez Benavides, profesor Emérito de la Escuela de Agronomía, comunica que, por falta de cupo en las líneas áreas, no pudo participar en el IX Congreso Latinoamericano de Botánica que se llevó a cabo en el mes de junio del año en curso, por lo que no utilizó el monto asignado para el viaje (Gastos de viaje aprobados en la sesión 5084 de 14 de junio de 2006).
- i) Integración de comisiones ad-hoc
 - En oficio CE-CU-06-79, el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador de la Comisión ad hoc que analiza el proyecto de *Ley Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la Conservación de las especies migratorias silvestres*, comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: M.Sc. Luis Guillermo Artavia, profesor de la Escuela de Geografía; Dr. Gilbert Barrantes Montero, de la Escuela de

Biología; Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia; Dr. Carlos Henríquez Henríquez, Coordinador de Investigación de la Sede del Atlántico, y Lic. Daniel Aguilar Méndez, Consultor Jurídico Ambiental.

- Mediante el oficio CE-CU-06-80, la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Coordinadora de la Comisión ad hoc que analiza el proyecto de *Ley forestal*, comunica que la Comisión está integrada por las siguientes personas: Dr. Carlos Bolaños Céspedes, profesor de Derecho Agrario de la Facultad de Derecho; Dr. Werner Rodríguez Montero, Director de la Escuela de Agronomía; Dr. Francisco Mesén Sequeira, profesor de la Escuela de Agronomía de la Sede de Guanacaste; Lic. Daniel Aguilar Méndez, del Consultorio Jurídico Ambiental; Dr. José Francisco Di Stéfano Gandofi, profesor de la Escuela de Biología; y Dr. Jorge Arturo Lobo Segura, profesor de la Escuela de Biología.
- La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Coordinadora de la Comisión ad hoc que estudia el proyecto de *Ley Reforma de los Códigos Civil y de Familia para introducir disposiciones sobre la protección de la vida humana*, informa en oficio CE-CU-06-71 que la Comisión está conformada por las siguientes personas: Dr. Antonio Marlasca López, Director del Instituto de Investigaciones Filosóficas; Dra. Mirta González Suárez, profesora de la Escuela de Psicología y miembro del Consejo Científico del CIEM; Dr. Manuel Triana Ortiz, Director de la Escuela de Filosofía; Licda. Olga Marta Mena Pacheco, Vicedecana de la Facultad de Derecho; Dra. Patricia Cuenca Berger, investigadora del Instituto de Investigaciones en Salud; Dra. Isabel Castro Volio, investigadora del Instituto de Investigaciones en Salud; Dra. Carmen Marín Baratta, investigadora del Centro Centroamericano de Población; el Dr. Gerardo Escalante López, del Hospital Calderón Guardia; y Srta. Noylin Molina Rojas, miembro del Consejo Universitario.
- La Licda Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora de la Comisión ad hoc que estudia el proyecto de *Ley Adhesión de Costa Rica al Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes* informa, en oficio CE-CU-06-72, que la Comisión quedó integrada de la siguiente manera: Dra. Ana Sittenfeld, Directora de la Oficina de Asuntos Internacionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario; M.Sc. Marielos Mora López, investigadora del Centro de Investigaciones en Biología Celular y Molecular y la Licda. Silvia Salazar Fallas, abogada de PROINNOVA de la Vicerrectoría de Investigación.

j) Pases a Comisión

- Comisión ad hoc

Reforma de varios artículos de la *Ley de Marcas y otros Signos Distintivos* N.º 7978, del 6 de enero de 2000, y de la *Ley de patentes de invención, dibujos y modelos de unidad*, Coordinador MBA Walther González Barrantes (pase CE-P-06-025,16-08-06).

k) Director a.í. del Consejo Universitario

En virtud de que el Director, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, la M.Sc. Mariana Chaves Araya, y la Sra. Rectora, Dra. Yamileth González García, asistirán a la celebración del XXXV aniversario de la Sede del Atlántico, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar al Ing. Fernando Silesky Guevara como Director a.í. de este Órgano Colegiado, para que presida la sesión del miércoles 23 de agosto de 2006.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario recibe la visita de la Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud; la Dra. Rosa Climent Martín, Gerente de la División Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social; y el Dr. Ignacio Salom Echeverría, Director Ejecutivo del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), quienes se referirán a temas relacionados con la política sanitaria del país. Se cuenta con la presencia de Decanos y decanas, y directores y directoras del Área de Salud.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario ACUERDA trasladar la visita de la Comisión de Política Salarial Institucional para la sesión del martes 29 de agosto de 2006.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5090 artículo 10
Miércoles 16 de agosto de 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Morales Hernández, Saylen CIBCM	Interina Licenciada (Nombrada desde agosto del 2004)	Alejandro, Egipto	28 de agosto al 14 de setiembre	Theoretical and Practical Workshop "Cloning and Gene Expression in Prokaryotic System". <i>Le permitirá ampliar sus conocimientos de biología molecular de avanzada y a la vez aplicar dichas técnicas en los diversos proyectos de los cuales forma parte en ese Centro de Investigación.</i>	\$750 Pasajes parcial Presupuesto ordinario	\$550 Pasajes parcial Fundevi \$368 Complemento de pasajes y \$232 Viáticos parciales Ministerio de Ciencia y Tecnología \$100 Complemento de viáticos Aporte personal Total otros aportes: \$1.250
Vargas Montero, Maribelle CIEMIC	Interina Licenciada (Nombrada desde febrero de 1997)	Copenhague, Dinamarca	29 de agosto al 13 de setiembre	12th International conference on Harmful Algae <i>Presentará los resultados obtenidos mediante la realización de dos proyectos de investigación. Asimismo, se aprovechará la participación para dar a conocer a Costa Rica en el evento internacional más prestigioso en el área de las Mareas Rojas.</i>	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	\$750 Pasajes parciales Fundevi \$1.102 Complemento de pasajes Aporte personal Total otros aportes: \$1.852
Chavarría Vargas, Max Escuela de Química	Interino Licenciado (Nombrado desde marzo del 2003)	Perugia, Italia	19 de setiembre al 5 de octubre	XV Congreso Italo-Latinoamericano de Etnomedicina. <i>Presentará los trabajos en forma de poster titulados: "Un nuevo estudio fotoquímico de Amyris brenessi" y "Lignanos de Phenax sonerratti".</i>	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	\$1.177.22 Pasajes Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)
Flores Montero, Jaime Eduardo Escuela de Medicina	Asociado (2) (Nombrado 1/8 en Régimen Académico)	Berlín, Alemania	9 al 24 de setiembre	X Congreso Mundial de Cirugía Endoscópica <i>Le permitirá adquirir y actualizar conocimientos con la finalidad de implementarlos en el sistema universitario para su modernización, desarrollo tecnológico y de proyección a la comunidad.</i>	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	\$1.173.80 Pasajes \$276.20 Inscripción Aporte personal Total aporte personal: \$1.450.00
Aguilar Piedra, Hugo Escuela de Agronomía	Asociado	Ámsterdam, Holanda	19 al 27 de agosto	XII International Congreso of Acarology <i>Presentará la ponencia: "The role of mites in tissue culture laboratories. A study case: Siteroptes reniformis Krantz in Costa Rica".</i>	\$750 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$621 Complemento de pasaje y \$129 Viáticos Fundevi Total Fundevi: \$750
Monge Madrigal, Isabel IICE	Profesional 1	Agua Calientes, México	20 de agosto al 2 de setiembre	Taller para el Diseño Muestral de Encuestas <i>Le permitirá conocer los diferentes tipos de muestreo, así como, reforzar los conocimientos en el manejo del paquete SPSS que se utiliza en los diferentes proyectos del Instituto y a los cuales brinda apoyo.</i>	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	Sin cuantificar Pasajes Fundevi

VIÁTICOS

Sesión N.º 5090 artículo 10
Miércoles 16 de agosto de 2006

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Ramírez González, José Alexander CIMPA	Adjunto	Bonn, Alemania	14 al 25 de setiembre	Reunión anual de la Sociedad de Matemática Alemana. <i>Presentará una ponencia sobre el artículo "Beta ensembles, stochastic Airy spectrum and a difusión"</i>	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	\$1.256.90 Pasajes Universidad de Bonn, Alemania
Tapia Fernández, Ana Cecilia Sede del Atlántico	Asociada	Zaragoza, España	14 al 25 de setiembre	VII Congreso SEAE de Agricultura y Alimentación Ecológica <i>Presentará la ponencia "Poblaciones de hongos saprófitos en suelos bajo manejo agronómico convencional y orgánico"</i>	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	\$660 Pasajes \$500 Inscripción Aporte personal Total aporte personal: \$1.160
Ramsbotton Valverde, Rosemile Vicerrectoría de Investigación	Profesional 3	Caracas, Venezuela	26 al 30 de setiembre	IV Encuentro Internacional de Cátedras Martianas y Sexto Encuentro de Cátedras Martianas Venezolanas <i>Le permitirá conocer a fondo el quehacer de dichas Cátedras, así como compartir experiencias académicas con representantes latinoamericanos que comulgan con el pensamiento universal de José Martí.</i>	\$750 Pasajes Presupuesto ordinario	
Mora Rodríguez, Patricia Escuela de Física	Catedrática	Málaga, España	18 de setiembre al 5 de octubre	Simposium Internacional sobre Protección Radiológica del Paciente <i>Presentará el trabajo de investigación: "Determinación de niveles orientativos para Tórax (PA), Columna Lumbosacra (AP y LAT) y Mamografía (CC y MLO)"</i>	\$750 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$750 Viáticos Fundevi \$301.92 Complemento de pasajes Aporte personal Total otros aportes: \$1.051.92
Villarreal Montoya, Ana Lucía Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	Asociada	Loja, Ecuador	22 al 29 de octubre	Cuarto Congreso del Foro Hispanolatinoamericano de Coeducación y Cultura de Paz <i>Presentará la ponencia: "La Mitad por el todo: Una Mirada desde la Violencia Simbólica de Género"</i>	\$725 Viáticos \$25 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$750	\$769 Pasajes Fundevi

VIÁTICOS

Sesión N.º 5090 artículo 10
Miércoles 16 de agosto de 2006

Continuación

Montos superiores a los \$750

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Murillo Medrano, Jorge Sistema de Estudios de Posgrado	Decano (3) (Sesión 5088)	Panamá, Panamá	3 al 6 de setiembre	III Seminario Iberoamericano de Posgrado <i>Representará a la Institución en la Red Iberoamericana de Estudios de Posgrado (REDIBEP) en la cual la Universidad de Costa Rica es miembro fundador.</i>	\$319.72 Pasajes \$471.25 Viáticos \$26 Gastos de salida Total presupuesto ordinario: \$816.97	
Bonilla Picado, María Escuela de Artes Dramáticas	Catedrática (3) (Sesión 5050)	París, Francia	21 de octubre al 5 de noviembre	Pasantía de investigación en la Universidad de la Sorbona, París, Francia. <i>Permitirá la proyección del quehacer académico, artístico y cultural de la Universidad de Costa Rica.</i>	\$1.152.85 Pasajes Presupuesto Ordinario	Sin cuantificar Viáticos Embajada de Francia
Francis Salazar, Susan Sistema de Estudios de Posgrado	Instructora	Tegucigalpa, Honduras	20 al 25 de agosto	25ª Reunión del Consejo director del Sistema de Carreras y Postgrados Regionales, CD-SICAR <i>Representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior Universitario Centroamericano en la Comisión Técnica Centroamericana y representante del III Foro Centroamericano por la Acreditación de la Calidad de los Programas de Posgrado.</i>	\$397.72 Pasajes \$445.50 Viáticos parciales \$26 Gastos de Salida Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$869.22	\$256.50 Complemento de Viáticos Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

TEU-836-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Sede de Limón, celebrada el 18 de agosto del 2006, fue elegido Subdirector de esa unidad académica el Dr. Enrique Zapata Duarte.

El periodo rige del 09 de setiembre del 2006 al 08 de setiembre del 2008.

TEU-844-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Antropología y Sociología, celebrada el 23 de agosto del 2006, fue elegida Subdirectora de esa unidad académica la Licda. Olga Echeverría Murray.

El periodo rige del 14 de setiembre del 2006 al 13 de setiembre del 2008.

TEU-845-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Tecnología de Alimentos, celebrada el 23 de agosto del 2006, fue elegida Subdirectora de esa unidad académica la Dra. Elba Cubero Castillo.

El periodo rige del 09 de setiembre del 2006 al 08 de setiembre del 2008.

TEU-846-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Física, celebrada el 23 de agosto del 2006, fue elegido Subdirector de esa unidad académica el Lic. Guillermo Loría Meneses.

El periodo rige del 09 de setiembre del 2006 al 08 de setiembre del 2008.

TEU-847-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Civil, celebrada el 23 de agosto del 2006, fue elegido Subdirector de esa unidad académica el Dr. William Vargas Monge.

El periodo rige del 13 de setiembre del 2006 al 12 de setiembre del 2008.

TEU-879-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Agronomía, celebrada el 28 de agosto del 2006, fue elegido el Dr. Jorge A. Morera Monge, como representante de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 01 de setiembre del 2006 al 25 de octubre del 2007 (resto del periodo).

TEU-882-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Enfermería, celebrada el 29 de agosto del 2006, fue elegida Subdirectora de esa unidad académica la Magistra María Griselda Ugalde Salazar.

El periodo rige del 04 de setiembre del 2006 al 03 de setiembre del 2008.

TEU-894-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Ingeniería Química, celebrada el 30 de agosto del 2006, fue elegido el Magíster Gerardo Chacón Valle, como representante de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 05 de setiembre del 2006 al 19 de agosto del 2007 (resto del periodo).

Carmen Cubero Venegas
Presidenta

